

AUTO

Radicado No. 700013121004-2013-00057-03

Sincelejo, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Especial de Restitución de Tierras (Despacho Comisorio)
Solicitantes: Santiago de Jesús Ruiz Beltrán, Orlando Antonio Paternina Cerpa y Otros.
Opositor: Sebastián Ruiz Domínguez y Otros.
Predios: “El Coco y La Meza, Pekín, Pekín Potrero Nuevo”.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez oteado el plenario, encuentra esta judicatura que es necesario retomar las actuaciones tendientes a cumplir a cabalidad con la comisión N°. 53-2019, ordenada por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, consistente en efectuar la entrega material de 21 parcelas pertenecientes a los predios denominados “El Coco y La Meza”, “Pekín” y “Pekín Potrero Nuevo” a favor de los beneficiarios de la sentencia de 6 de diciembre de 2017, emanada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá.

Pues bien, a la fecha se han realizado 3 diligencias, en las cuales se hizo entrega material a sus propietarios de un total de diez parcelas, como se describe a continuación:

Número	Nombre del predio	Beneficiarios	Fecha de entrega
1	Parcela 1 Coco y la Meza	Santiago Ruíz y familia	2 de agosto de 2019
2	Parcela 2 Coco y la Meza	Ciprian Ruíz y familia	2 de agosto de 2019
3	Parcela 3 Coco y la Meza	Eduardo Ruíz y familia	2 de agosto de 2019
4	Parcela 6 Coco y la Meza	José María Pérez y familia	2 de agosto de 2019
5	Parcela 12 Coco y la Meza	Orlando Paternina y familia	2 de agosto de 2019
6	Parcela 9 Coco y la Meza	Daniel Ruíz y familia	20 de septiembre de 2019
7	Parcela 19 Coco y la Meza	Lino Cermeño y familia	20 de septiembre de 2019
8	1/10 Pekín	Guillermo Tovar y familia	5 de diciembre de 2019
9	1/10 Pekín	Manuel del Cristo Pérez y familia	5 de diciembre de 2019
10	1/10 Pekín	Jairo Castillo y familia	5 de diciembre de 2019

En ese orden, se encuentran pendientes por entregar las siguientes once parcelas:

Número	Nombre del predio	Beneficiarios	Observación
1	Parcela 5 Coco y la Meza	Sebastián Ruíz y familia	Segundo ocupante
2	Parcela 8 Coco y la Meza	Epifanía Viloría y familia	Entrega suspendida por auto de 26 de julio de 2019 proferido por el Tribunal comitente.
3	Parcela 10 Coco y la Meza	Elizabeth Arrieta y familia	Segundo ocupante
4	Parcela 13 Coco y la Meza	Marlyz Ruíz y familia	Inconsistencias en la identificación física del fundo.
5	Parcela 14 Coco y la Meza	Edilberto Ruíz y familia	Inconsistencias en la identificación física del fundo
6	Parcela 15 Coco y la Meza	José del Cristo Ruíz y familia	Inconsistencias en la identificación física del fundo
7	Parcela 16 Coco y la Meza	Víctor González y familia	Inconsistencias en la identificación física del fundo
8	Parcela 17 Coco y la Meza	Gregorio Pérez y familia	Inconsistencias en la identificación física del fundo
9	8 Has Pekín Potrero Nuevo	Jorge Carrascal y familia	N.A.
10	1/10 Pekín	Tomás José Pérez y familia	N.A.
11	Parcela 1 Pekín	Belisario Peñeres y familia	N.A.

Ahora, como quiera que, a través de auto de 12 de mayo de 2022, la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena ordenó a este despacho informarle sobre las gestiones adelantadas para la materialización de la entrega de la Parcela No. 8 en favor de la señora Epifanía Viloría, debe rememorarse que, a través de auto de 18 de julio

de 2019, se fijó como fecha de entrega de la citada parcela, el día 2 de agosto de 2019; no obstante, mediante auto de 26 de julio de 2019, la honorable sala comitente ordenó a esta célula judicial suspender la diligencia de entrega en cuestión, hasta tanto se resolviera la situación de ocupación secundaria del señor Francisco José Domínguez Martínez. En consecuencia, se acató dicho mandato y, a través de auto de 22 de agosto de 2019, se decidió mantener suspendida la diligencia hasta tanto se decidiera lo pertinente por parte del Tribunal.

Posteriormente, mediante auto de enero 24 de 2020, la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena resolvió tener como ocupantes secundarios de la parcela 8 del predio llamado “El Coco y La Meza”, a los señores Francisco Domínguez Martínez y a su esposa Silvia Esther Olmos, ordenando a su favor la entrega de un predio equivalente a una UAF, acompañado de la implementación de un proyecto productivo. Sustentó su decisión en el estado de vulnerabilidad del otrora opositor, quien obtiene gran parte de sus ingresos de la explotación del fundo antes nombrado, indicando que su restitución podría conllevar una afectación de su mínimo vital y el de su familia.

Frente a lo anterior, agotado el término razonable¹ de cumplimiento por parte del Fondo de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, este juzgado, por medio de auto de 11 de agosto de 2021, ordenó requerir a dicha dependencia para que informara el estado de la entrega de compensación al señor Francisco Domínguez, precisando si el mismo ocupaba aún el predio. Como respuesta, el 20 de agosto de 2021, la citada entidad indicó que la cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional retrasó el cronograma establecido para la compra del predio a entregar al ocupante secundario; de igual forma, señaló que este aún ocupa y explota la parcela de marras con agricultura y ganadería. Examinando las actuaciones cargadas por la comitente en el Portal de Tierras se observa en la número 43, memorial allegado por el grupo COJAI del Fondo de la UAEGRT, fechado 19 de mayo de 2022, del que se colige que, a la fecha, la orden en cuestión sigue sin cumplirse.

En todo caso, como quiera que el Tribunal comitente recalcó a esta agencia judicial que la entrega material de los fundos objeto de restitución no está sujeta a condición alguna, se convocará a reunión virtual de alistamiento para definir, con la participación de los ocupantes secundarios, los términos y condiciones de la entrega material de la citada parcela, atendiendo el enfoque de acción sin daño². El informe deprecado se rendirá por secretaría de forma inmediata y se remitirá con copia a la señora Procuradora 1ª Judicial II de Restitución de Tierras.

Por otra parte, en lo que respecta a la situación de las parcelas 13, 14, 15, 16 y 17 del predio nombrado “El Coco y La Meza” que, como se dejó arriba anotado, sufren inconsistencias en su identificación física, se tiene que, en el mismo proveído de 12 de mayo de 2022, la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, ordenó a las entidades Unidad de Gestión de Restitución de tierras, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Superintendencia de Notariado, una vez verificados los antecedentes registrales respectivos, realizar un informe conjunto que determine si las áreas y colindancias consignadas en el informe de georreferenciación elaborado por la UAEGRT, coinciden con las descritas en las resoluciones de adjudicación de cada uno de los mencionados predios, por lo que deberá esperarse el cabal cumplimiento de dicha orden y las determinaciones que en base a los resultados obtenidos tome el tribunal comitente.

Finalmente, en cuanto a las parcelas 5 y 10 del predio denominado “El Coco y La Meza”; 8 Has del predio denominado “Pekín Potrero Nuevo”; 1/10 del predio denominado “Pekín” y la

¹ Teniendo en cuenta la situación ocasionada por la pandemia de Covid 19.

² Principio 17 de los Principios Pinheiro.

parcela 1 del predio denominado "Pekín", se convocará a reunión virtual de alistamiento para determinar las condiciones de su entrega a la mayor brevedad posible.

Para la mencionada reunión se citará a los beneficiarios respectivos, a su apoderada, a los opositores respectivos y a sus apoderados, al Ministerio Público y al Subintendente Franz Robin Gómez Ortega, Responsable Despliegue Estrategia Restitución de Tierras de la Policía Nacional, quien en esa oportunidad deberá actualizar la información de orden público atinente a los predios objeto de entrega.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señálese el día **jueves catorce (14) de julio de 2022** a la hora judicial de las **dos y treinta (2:30 p.m.)** de la tarde, para llevar a cabo reunión virtual de alistamiento para la entrega de las parcelas 5, 8 y 10 del predio denominado "El Coco y La Meza"; 8 Has del predio denominado "Pekín Potrero Nuevo", 1/10 del predio denominado "Pekín" y la parcela 1 del predio denominado "Pekín".

SEGUNDO: Por Secretaría, **elabórese y remítase**, de forma inmediata, con destino a la Sala Especializada Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, informe pormenorizado sobre las gestiones adelantadas para la materialización de la entrega de la Parcela No. 8 en favor de la señora Epifanía María Viloría Ortega, con copia a la señora Procuradora 1ª Judicial II de Restitución de Tierras y al doctor Lorenzo Hoyos Vega, procurador judicial delegado para los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, en la dirección electrónica por esta indicada.

TERCERO: **Manténganse** suspendidas las diligencias de entrega material de las parcelas 13, 14, 15, 16 y 17 del predio nombrado "El Coco y La Meza", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: por Secretaría **líbrese** las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc77b2c1f2e8d644441c8f65684cf69b88d5b023209c7dca3b7b38661126495**

Documento generado en 07/06/2022 04:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>